



**Radicación:** 086344089001-2017-00486-00.

**Informe secretarial.** Señora Juez, a su Despacho Proceso de alimentos de menor, iniciado por la señora SIXTA TULIA GÓMEZ JIEMENEZ en contra de LUIS ALFREDO ARIZA ROMERO, informándole que se encuentra pendiente requerir al pagador de la Policía Nacional. Sírvase resolver, Sabanagrande, octubre 26 de 2021.

**SULVANY MARCELA PEÑA GUEVARA**  
**SECRETARIA**

**JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE SABANAGRANDE ATLÁNTICO.**  
**Sabanagrande, veintiséis (26) de octubre de dos mil veintiuno (2021).**

Visto y constatado el informe secretarial, el Despacho evidencia que el 7 de octubre de 2021, el señor Hernán Rafael Ariza Romero quien afirma identificarse con C.C. 72006094, allegó mediante mensaje de datos al correo institucional del juzgado, Derecho de Petición, informando que, es miembro activo de la Policía Nacional, y por un error de dicha entidad, le estaban realizando descuentos de su nómina en favor de este proceso judicial, sin embargo, no tiene ninguna relación con el mismo.

Teniendo en cuenta lo anterior, el Juzgado procedió a revisar el expediente digital, en el cual se encontró que, mediante auto del 30 de enero de 2018, admitió la demanda de alimentos de aumento de cuota alimentaria en favor de los menores MARÍA JOSÉ y KELLY PAOLA ARIZA GÓMEZ, en contra de **LUIS ALFREDO ARIZA ROMERO**.

En la demanda se señala como número de identificación del demandado, la cédula No. 72.096.544, adjunto a la misma, se encuentra anexa fotocopia de cédula de ciudadanía del demandado, con número: 15.207.597, y mediante auto del 12 de junio de 2018, se decretó la medida cautelar de embargo de salario, indicando como número de cédula del demandado: 72.096.544, además, con oficio No. 725 del 17 de julio de 2019, se comunicó la medida al pagador de la Policía Nacional, referenciando como documento de identificación del demandado, el número de cédula: 15.207.597.

Dirección: calle 1B No. 2ª-65, Piso 1.  
Celular: 3105233382 [www.ramajudicial.gov.co](http://www.ramajudicial.gov.co).  
Email: [j01prmpalsabanagrande@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j01prmpalsabanagrande@cendoj.ramajudicial.gov.co).  
Sabanagrande-Atlántico. Colombia



El pagador dio respuesta al juzgado, mediante comunicado del 11/12/2019 No. 03-01-20191211050510, dio respuesta a la medida decretada.

Revisado el módulo de depósitos judiciales del Banco Agrario, con consulta por número de proceso, el pagador de la Policía Nacional ha constituido depósitos judiciales con destino al presente proceso identificado con radicación 086344089001-2017-00486-00, a nombre del demandado LUIS ALFREDO ARIZA ROMERO.

Adicionalmente, consultado este mismo módulo, no aparecen depósitos judiciales con consulta realizada por número de documento 72.006.094 y por número de documento 15.207.597, aparecen constituidos a nombre del demandado LUIS ALFREDO ARIZA ROMERO, por lo que no es posible determinar la veracidad de lo explicado por el señor HERNÁN RAFAEL ARIZA ROMERO en su petición, lo que obliga al Despacho, oficiar al pagador de la POLICÍA NACIONAL, a fin que rinda informe pertinente, que ofrezca las explicaciones sobre el asunto que reclama el peticionario. Oficiase a través de la secretaría, remitiendo copia de esta providencia, del expediente digitalizado, y de la solicitud elevada por el señor HERNÁN RAFAEL ARIZA ROMERO con sus anexos.

Notifíquese la presente decisión a través de correo electrónico, al señor HERNÁN RAFAEL ARIZA ROMERO.

### **NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

**Firmado Por:**

**Ana Katuska Cudris Llanos**

**Juez**

**Juzgado Municipal**

**Juzgado 001 Promiscuo Municipal**

**Sabanagrande - Atlántico**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario

2364/12

Dirección: calle 1B No. 2ª-65, Piso 1.

Celular: 3105233382 [www.ramajudicial.gov.co](http://www.ramajudicial.gov.co).

Email: [j01prmpalsabanagrande@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j01prmpalsabanagrande@cendoj.ramajudicial.gov.co).

Sabanagrande-Atlántico. Colombia



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

Consejo Superior de la Judicatura  
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico  
Juzgado Promiscuo Municipal de Sabanagrande, Atlántico

Código de verificación:

**c87d77aa651475e4596720acb315857230f7df5a6483dbc439778edeedcbde07**

Documento generado en 26/10/2021 03:47:26 PM

**Valide este documento electrónico en la siguiente URL:**

**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**

Dirección: calle 1B No. 2ª-65, Piso 1.  
Celular: 3105233382 [www.ramajudicial.gov.co](http://www.ramajudicial.gov.co).  
Email: [j01prmpalsabanagrande@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j01prmpalsabanagrande@cendoj.ramajudicial.gov.co).  
Sabanagrande-Atlántico. Colombia